

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-362

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de la Contraloría y en cumplimiento de la política pública de mejora regulatoria, implementen acciones afirmativas con la finalidad de disminuir obstáculos y costos, en los trámites y servicios que presta el municipio, publicar de manera clara y precisa, la documentación que se requiere para cada trámite o servicio y proporcionarlo de manera impresa, asesorar a las personas para que sean atendidos a la brevedad posible, así como la creación del SARE, para una mayor y rápida atención a las empresas.

## TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



## SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2021 DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ESTHER GARCÍA ANCIRA

FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA, IMPLEMENTEN ACCIONES AFIRMATIVAS CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR OBSTÁCULOS Y COSTOS, EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO, PUBLICAR DE MANERA CLARA Y PRECISA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA CADA TRÁMITE O SERVICIO Y PROPORCIONARLO DE MANERA IMPRESA, ASESORAR A LAS PERSONAS PARA QUE SEAN ATENDIDOS A LA BREVEDAD POSIBLE, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL SARE, PARA UNA MAYOR Y RÁPIDA ATENCIÓN A LAS EMPRESAS.